



CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 1 de diciembre de 2021.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el agrado de dirigirme al Honorable pleno de esta Cámara, con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley: **“QUE DEROGA LA LEY N° 1.628 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2000 “QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL MOVIMIENTO FILOSÓFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N°9.206”**

La Municipalidad de San Lorenzo solicita la derogación de la mencionada Ley de Desafectación debido a que la entidad beneficiaria a más de 20 años de promulgada la Ley no ha solicitado la transferencia respectiva, así como, tampoco ha construido un local tal como inicialmente era el objeto de la Ley.


Por lo que solicito el acompañamiento de los Señores Senadores para concretar la derogación de la Ley en cuestión y que el inmueble vuelva a formar parte del patrimonio municipal, a fin de darle un uso comunitario.

Se adjunta el proyecto de ley correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a los distinguidos Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo con mi más alta consideración.



SILVIA DE VALLE
Proceso Legislativo
H. Cámara de Senadores


Oscar Salomón
Senador Nacional



1

CONGRESO NACIONAL

Honorable Cámara de Senadores

LEY N°....

"QUE DEROGA LA LEY N° 1.628/2000 "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL MOVIMIENTO FILOSÓFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 9.206"

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. Derogase la Ley N° 1.628 del 5 de diciembre de 2000, "QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL MOVIMIENTO FILOSÓFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 9.206".

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

07

1.628

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA N° 9206

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor del MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE del Paraguay, una fracción de terreno individualizada como lote N° 8, parte de la Finca N° 9206, Distrito San Lorenzo, bajo el número uno y al folio uno y siguientes de fecha 6 de agosto de 1975, Manzana VI, ubicada en el barrio Laurely del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 12,01 m. (doce metros con un centímetro) y linda con derechos de Gabriel Malbetti;

AL SUR: Mide 12 m. (doce metros) y linda con la ex calle 1 y actual calle 26 de febrero;

AL ESTE: Mide 32,25 m. (treinta y dos metros con veinticinco centímetros) y linda con el lote N° 7, de la misma fracción municipal destinada para plaza; y,

AL OESTE: Mide 31,68 m. (treinta y un metros con sesenta y ocho centímetros) y linda con el lote N° 9, de la misma fracción municipal destinada para plaza.

SUPERFICIE: 385,58 m² (trescientos ochenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).

LEY N° 1.628

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

Rosalino Andino Scavone
Secretario Parlamentario

Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, de de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Luis Angel González Macchi

Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de la ciudadanía sanlorenzana y generar impacto positivo con políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos".-

N.I.M.S.L. N° 120/2.021.-

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2.021.-

Señor Presidente:

En nombre y representación de la Municipalidad de San Lorenzo, tengo el honor de dirigirme a V.E. con el fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, por Resolución N° 128/1999, de la Junta Municipal de fecha 22/09/1999: Se autoriza a la Intendencia Municipal, a iniciar los trámites de desafectación ante el Parlamento Nacional y posterior Venta del Terreno Municipal, individualizado como CTA. CTE. CTRAL N° 27-0587-09 "AL MOVIMIENTO FILOSÓFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY".

El mencionado terreno tiene las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte : Mide 12,01 mts y linda con derechos de Gabriel Malvetti.
- Al Sur : Mide 12,00 mts y linda con calle 26 de febrero.
- Al Este : Mide 32,25 mts y linda con Lote N° 7.
- Al Oeste : Mide 31,68 mts y linda con Lote N° 9.

Superficie: 385,58 M2.

Asimismo, la Ley N° 1.628 del Poder Legislativo, de fecha Asunción, 05 de diciembre de 2.000, "EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONADA CON FUERZA DE LEY", en el ARTICULO 1°.-Desafectase del Dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a título oneroso, a favor del MOVIMIENTO FILOSÓFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY, una fracción de terreno individualizada como Lote N° 8, parte de la Finca N° 9206, Distrito de San Lorenzo, bajo el numero uno y al folio uno y siguientes de fecha 6 de agosto de 1975, Manzana VI, ubicada en el Barrio Laurely del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- Al Norte : Mide 12,01 mts y linda con derechos de Gabriel Malvetti.
- Al Sur : Mide 12,00 mts y linda con la ex calle 1 y actual calle 26 de febrero.
- Al Este : Mide 32,25 mts y linda con Lote N° 7 y linda con el lote N° 7, de la misma fracción municipal destinada para plaza, y,
- Al Oeste : Mide 31,68 mts y linda con Lote N° 9, de la misma fracción municipal destinada para plaza.

Superficie: 385,58 M2.

Que, según la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de San Lorenzo, no se registra ningún pago, en concepto de arrendamiento de terreno municipal y/o venta de terreno municipal individualizada como lote N° 8 de la manzana VI, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0587-09 DISTRITO DE SAN LORENZO. HABIENDO TRASCURRIDO 21

Visión "Posicionar a San Lorenzo como ciudad modelo en cuanto al desarrollo urbano, prestación de servicios y desarrollo social inclusivo, fomentando valores éticos y morales para lograr la igualdad económica y social de la ciudadanía sin perder su identidad cultural."

10-5415
7-12-2021.

Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo – Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de la ciudadanía sanlorenzana y generar impacto positivo con políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos".-

(VEINTE Y UN) AÑOS, DE LA PROMULGACION DE LA LEY N° 1628 DEL PODER LEGISLATIVO DE FECHA 05 DICIEMBRE 2000.-

Que, la Ley ORGANICA MUNICIPAL N° 3966/2010, en el Artículo 135 expresa que: Los bienes del dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Por su naturaleza, no tendrán una estimación monetaria y consecuentemente no figurarán en el activo contable municipal, aunque debe ser objeto de documentación y registro en la Municipalidad y el Artículo 136 del mismo cuerpo legal dispone que para la afectación del Dominio Público al Privado por Ley. La Ley podrá establecer que un bien del dominio público municipal pase a ser un bien del dominio privado cuando así lo exija el interés general, a excepción de los inmuebles destinados a plazas, parques y espacios verdes en general.

Por todo lo expresado, esta Institución Municipal solicita la derogación de la Ley mencionada, con el fin de recuperar a dominio público municipal.-

Se adjunta a la presente, copia de los siguientes documentos.-

- Informe de la Dirección de Catastro M.S.L/D.C N° 050/2021.
- Copia Ley N° 1628 DEL PODER EJECUTIVO.
- Resolución N° 128/99, de la Junta Municipal.-
- Plano de ubicación de la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0587-09.-
- Plano de Loteamiento.
- Resolución N° 31/71, del Ejecutivo Municipal
- Nota a la Directora de los Registros Públicos, de fecha 18 de febrero de 2010.
- Copia simple de la escritura referente a la Cta. Cte. Ctral. N° 27-0587-09.-

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.-



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

Excelentísimo
Don OSCAR RUBEN SALOMON, Presidente
HONORABLE CAMARA DE SENADORES.-

E. _____ S. _____ D. _____



Visión "Posicionar a San Lorenzo como ciudad modelo en cuanto al desarrollo urbanístico, prestación de servicios y desarrollo social inclusivo, fomentando valores éticos y morales para lograr la igualdad económica y social de la ciudadanía, respetando su identidad cultural"

Abg. Erica Noemi Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



1/uno

PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 1.628

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DEL MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY, UNA FRACCION DE TERRENO INDIVIDUALIZADA COMO PARTE DE LA FINCA Nº 9206

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de San Lorenzo a transferir a título oneroso a favor del MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE del Paraguay, una fracción de terreno individualizada como lote Nº 8, parte de la Finca Nº 9206, Distrito San Lorenzo, bajo el número uno y al folio uno y siguientes de fecha 6 de agosto de 1975, Manzana VI, ubicada en el barrio Laurely del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 12,01 m. (doce metros con un centímetro) y linda con derechos de Gabriel Malbetti;

AL SUR: Mide 12 m. (doce metros) y linda con la ex calle 1 y actual calle 26 de febrero;

AL ESTE: Mide 32,25 m. (treinta y dos metros con veinticinco centímetros) y linda con el lote Nº 7, de la misma fracción municipal destinada para plaza; y,

AL OESTE: Mide 31,68 m. (treinta y un metros con sesenta y ocho centímetros) y linda con el lote Nº 9, de la misma fracción municipal destinada para plaza.

SUPERFICIE: 385,58 m² (trescientos ochenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).

[Handwritten signatures and scribbles]



ES COPIA FIEL
[Signature]
MAURICIO D. AGUILERA C.
SECRETARIO




2/2001

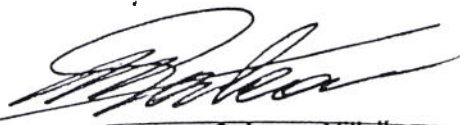
LEY N° 1.628

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

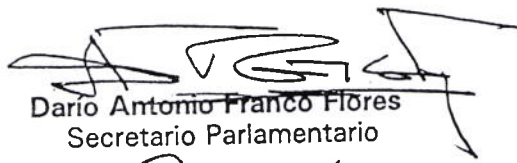
Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a veinticinco días del mes de julio del año dos mil, y por la Honorable Cámara de Senadores, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Cándido Carmelo Vera Bejarano
Presidente
H. Cámara de Diputados

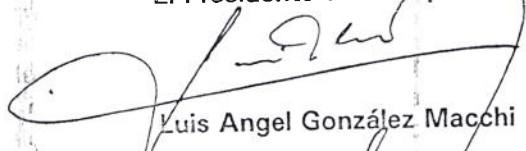

Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores

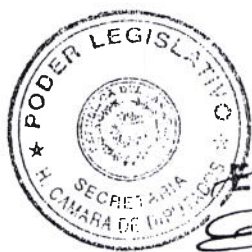

Rosalino Andrés Scavone
Secretario Parlamentario


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de Diciembre de 2000

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Luis Angel González Macchi



ES COPIA FIEL

MAURICIO D. AGUILERA C.
SECRETARIO


Julio César Fanego Arellano
Ministro del Interior



ndd

3/4 res



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N° : 128/99

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES DE DESAFECTACION ANTE EL PARLAMENTO NACIONAL Y POSTERIOR VENTA DEL TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N° : 27-0587-09 AL MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY.

VISTO : El Expediente N° : 4.545/98 presentado por el recurrente Fabian Hernando Fernández, en representación de la SEICHO NO IE del Paraguay, en el cual solicitan adjudicación en venta del terreno que ocupan.

CONSIDERANDO : Que, el mencionado predio lo vienen ocupando desde hace tiempo, desde el año 1983, siendo de vieja data y ;

Que, presentan todos los documentos requeridos en las disposiciones legales vigentes para la venta de terreno municipal y ;

Que, la Comisión Asesora de Legislación presentó Dictamen recomendando autorizar la venta del terreno a los recurrentes, siendo aprobado el Dictamen por la Plenaria.

**POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO**

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar los tramites de desafectación ante el ~~Parlamento Nacional~~ y posterior venta del terreno municipal individualizado como Cta. Cte. Ctral. N° : 27-0587-09 al Movimiento Filosófico Seicho No Ie del Paraguay.

El mencionado terreno tiene las siguientes medidas y linderos :

Al norte : mide 12,01 mts. y linda con derechos de Gabriel Malvetti.

Al sur : mide 12,00 mts. y linda con calle 26 de febrero

Al este : mide 32,25 mts. y linda con Lote N° : 7

Al oeste : mide 31,68 mts. y linda con Lote N° : 9

Superficie 385,58 m²

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA GENERAL



4833/99
20 OCT 1999
[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58.32.15
SAN LORENZO - PARAGUAY

4 (cuatro)

DICTAMEN COMISION ASESORA LEGISLACION

VISTO: El Expediente N°: 4.545/98 presentado por el recurrente Fabian Hernando Fernandez, en representación de la SEICHO NO IE del Paraguay, en el cual solicitan adjudicación en venta del terreno que ocupan.

CONSIDERANDO: Que, el mencionado predio lo vienen ocupando desde hace tiempo, desde el año 1.983, siendo de vieja data y;

Que, presentan todos los documentos requeridos en las disposiciones legales vigentes para la venta de terreno municipal.

POR TANTO

LA COMISION ASESORA DE LEGISLACION REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 06/10/99

DICTAMINA

AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR LOS TRAMITES DE DESAFECTACION ANTE EL ~~PARLAMENTO~~ **PARLAMENTO NACIONAL** Y POSTERIOR VENTA DEL TERRENO MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO COMO CTA. CTE. CTRAL. N°: 27-0587-09 AL MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY. EL MENCIONADO TERRENO TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: MIDE 12,01 MTS. Y LINDA CON DERECHOS DE GABRIEL MALVETTI.
AL SUR: MIDE 12,00 MTS. Y LINDA CON CALLE 26 DE FEBRERO
AL ESTE: MIDE 32,25 MTS. Y LINDA CON LOTE N°: 7
AL OESTE: MIDE 31,68 MTS. Y LINDA CON LOTE N°: 9
SUPERFICIE: 385,58 m²

NELSON D. PERALTA T.
MIEMBRO

RAIMUNDO ACOSTA C.
MIEMBRO

LIC. PETRONA DE PRESENTADO
MIEMBRO

DR. JOSE D. JAURON S.
PRESIDENTE

Handwritten signatures and stamps
Señor
Municipalidad
Intendencia
7/12/99



5 (cinco)



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 12 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

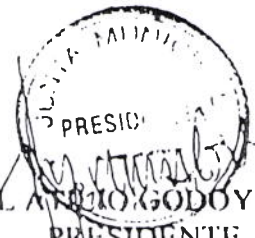
ARTICULO 2º Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



DR. MIGUEL ANTONIO GODOY MOLINAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

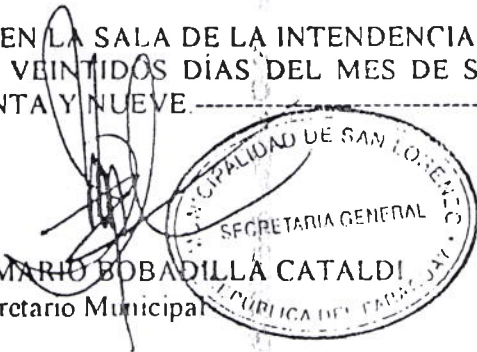


MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
RESEA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº
FECHA PUBLICARSE REVISARSE
4 de Octubre de 1999
Entrada

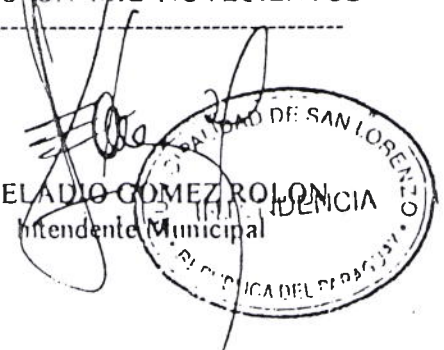
TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REVISARSE COPIAS A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Abog. MARIO BOBADILLA CATALDI
Secretario Municipal



Ing. ELADIO GOMEZ ROJON
Intendente Municipal



RESOLUCION Nº 31/71

San Lorenzo, 7 de julio de 1.971.



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

VISTO: El expediente Nº 794 de fecha 12 de febrero de 1.971, "URBANIZACIÓN Y LINDAMIENTOS" sobre fraccionamiento; los informes obrantes en el mismo, la Resolución Nº 20 de la Honorable Junta Municipal de fecha 2 de julio de 1.971, la constancia del artículo 1º apartado b/ de la Ley del año 1.932;

En uso de sus atribuciones
El Intendente Municipal

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar el fraccionamiento proyectado por el profesional Topógrafo Ing. Civil Augusto Basili R. en el terreno situado en ésta Ciudad, propiedad del Señor Marcelino Careaga, cuyo título se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca Números: 1.968, de San Lorenzo de fecha 1º de octubre de 1.970, debiendo transferir a la Comuna en forma gratuita en concepto de calles y plaza y edificios públicos las siguientes fracciones de terrenos.

CALLE 1: Su eje tiene por rumbo $N-44^{\circ} 43' 22'' - E$; el ancho en un tramo (Noreste) es de 16 metros y en el restante de 9,60 metros y su superficie de 5.756;05 metros cuadrados lindando al noreste con la sucesión Dominguez; al suroeste con la calle Pytá; al sureste con las manzanas I; II; III, V, y VII y las calles 4, 5, 6 y 7 y al noroeste linda con las manzanas IV y VI y la calle 7.-

CALLE 2: Con rumbo $N-44^{\circ} 33' 22'' - E$, longitud de 156,00 M. y siendo su ancho de 16 m arroja una superficie de 2.496,00 metros cuadrados lindando al noreste con la calle 8, al suroeste con la calle 7 al sureste con la manzana VIII y al noroeste con la manzana VII.

CALLE 3: Con rumbo $N-44^{\circ} 43' 22''$ este, longitud en el eje de 494,81 metros y siendo su ancho de 8,00 metros arroja una superficie de 3.958;52 metros cuadrados, lindando al noreste con la sucesión Dominguez, al suroeste con las (manzanas) calle Pytá; al sureste con Angel Criscioni y al noroeste con las manzanas I, II, III, V, y VIII.

CALLE 4: Con rumbo $N-45^{\circ} 16' 38'' - O$, longitud de 136,00 m, y siendo su ancho de 16 metros arroja una superficie de 2.176,00 metros cuadrados lindando al noreste con la manzana II; al suroeste con la manzana IV; al sureste con la calle 3 y al noroeste con la calle 1.

CALLE 5: Con rumbo $N-45^{\circ} 16' 38'' - O$, longitud de 136,00 m y siendo su ancho de 16 m arroja una superficie de 2.176;00 metros cuadrados y lindando al noreste con la manzana III, al suroeste con la manzana II; al sureste con la calle 3 y al noroeste con la calle 1.

CALLE 6: Con rumbo $N-45^{\circ} 16' 38'' - O$, longitud en el eje de 136,00 m, y siendo su ancho de 16 m, arroja una superficie de 2.176;00 metros cuadrados lindando al noreste con la manzana V, al suroeste con la manzana IV- al sureste con la calle 3 y al noroeste con la calle 1.

CALLE 7: Con rumbo $N-45^{\circ} 16' 38'' - O$, longitud en el eje de 164,45 m y siendo su ancho de 16 m, arroja una superficie de 2.631;20 metros cuadrados lindando al noreste con las manzanas V¹, VII, y VIII y la calle 2; al suroeste con las manzanas IV y V; al sureste con la calle 3 y al noroeste con la propiedad de Gabriel Malbetti.

..////.////





10(diez)

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

...///.....

CALLE 8: Su eje tiene por rumbo $N-45^{\circ}16'38''-O$, su longitud es de 172,80 m y siendo su ancho medio de 7,18 m arroja una superficie de 1.241,18 metros cuadrados, lindando al noreste con la propiedad de la suc. Dominguez; al suroeste con las manzanas VI, VII y VIII y las calles 1 y 2; al sureste con la calle 3 y al noroeste con la propiedad de Gabriel Malvetti.

PLAZA Y EDIFICIOS PUBLICOS. En cumplimiento de los artículos 73 y 74 de la Ley Nº 222 Orgánica Municipal, debe transferirse también la manzana VI en forma total con el siguiente deslinde: al noreste con rumbo $N-45^{\circ}16'38''-O$ mide 36,24 m lindando con la calle 8; al suroeste con igual rumbo mide 28,83 m y linda con la calle 7; al sureste con rumbo $N-44^{\circ}43'22''-E$ mide 156,00 metros lindando con la calle 1; al noroeste con rumbo $sur-42^{\circ}00'22''-O$ mide 156,12 m lindando con la propiedad de Gabriel Malvetti superficial total 5.075,46 metros cuadrados.

Art. 2º.- La presente resolución no surtirá efecto legal, antes de la transferencia gratuita a favor de la comuna de las fracciones de terreno destinadas a calles y edificios públicos, deslindadas en el artículo anterior.

Art. 3º.- El recurrente deberá abonar en la Tesorería Municipal en concepto de impuesto sobre fraccionamiento de tierras la suma de (\$s - 54.034.00) CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECECIENTA Y CUATRO GUARANIES.

Art. 4º.- La presente Resolución deberá ser presentada a la Dirección de Impuesto Inmobiliario para su conocimiento y toma de razón.

Art. 5º.- Comuníquese y tómesese nota en el Registro Municipal.

JUAN RAMON VIL ALBA GOMEZ
Secretario General

ALBERTO SANCHEZ BENITEZ
Intendente Municipal

-----oo00oo-----



11/once

San Lorenzo, 18 de febrero de 2010.-

SEÑORA
DIRECTORA DE LOS REGISTROS PUBLICOS
PRESENTE:

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL Y LABORAL DE SAN LORENZO, quién suscribe, se dirige a
Ud. a fin de que, por donde corresponda, se sirva expedir copia de título de
dominio del inmueble inscripto en los Registros Públicos como: **1) Finca No.
9206 Del Distrito de San Lorenzo**, toda vez que esté inscripta a
nombre de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

Salúdale Atte.-

ANTE MI:

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
Abog. Blanca Rojas de Ballea

AGENCIA DE REGISTROS
18 FEB 2010
AGENCIA DE REGISTROS

[Handwritten text]
Aut. no. 2500364 - 18.02.10 - 10.02.2010

[Handwritten text]
En este fecho de cumplimiento a lo solicitado consta -

[Handwritten signature]
Carmen Balbuena de Fretes
Registradora

[Handwritten signature]



REC



Municipalidad de San Lorenzo

Av. España y San Lorenzo - Teléfono: 570-000 / 062 / 166 / 126 - Fax 570-487
San Lorenzo - Paraguay

DIRECCION DE CATASTRO

INFORME M.S.L./D.C. N° 050/2.021

A : Intendencia.
DE : Dirección de Catastro.
OBJETO : Informe sobre Terreno Municipal.-
FECHA : San Lorenzo, 06 de diciembre de 2.021.-

La Dirección de Catastro de esta Institución Municipal Informa: sobre el TERRENO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 8, DE LA MANZANA VI, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0587-09 DISTRITO DE SAN LORENZO, UBICADO EN EL BARRIO VILLA AMELIA SOBRE LA CALLE 26 DE FEBRERO ENTRE RAMON FRIZZOLA Y PIRIBEBUY DE NUESTRA CIUDAD.

- Por Resolución N° 128/99 de la Junta Municipal (de fecha 22/09/1.999): Se Autoriza a la Intendencia Municipal, a iniciar los trámites de Desafectación ante el Parlamento Nacional y posterior Venta del Terreno Municipal, individualizado como CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0587-09 AL MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE DEL PARAGUAY. El mencionado Terreno tiene las siguientes medidas y linderos:
Al Norte : Mide 12,01 mts. y linda con derechos de Gabriel Malvetti.
Al Sur : Mide 12,00 mts. y linda con calle 26 de Febrero.
Al Este : Mide 32,25 mts. y linda con Lote N° 7.
Al Oeste : Mide 31,68 mts. y linda con Lote N° 9.
Superficie: 385,58 m2.-
- Por Ley N° 1.628 del Poder Legislativo, de fecha Asunción, 05 de diciembre de 2.000, EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Desaféctase del Dominio Público Municipal y autorizase a la Municipalidad de San Lorenzo, a transferir a título oneroso, a favor del MOVIMIENTO FILOSOFICO SEICHO NO IE del Paraguay, una Fracción de Terreno individualizada como Lote N° 8, parte de la Finca N° 9206, Distrito de San Lorenzo, bajo el número uno y al folio uno y siguientes de fecha 6 de agosto de 1.975, Manzana VI, ubicada en el Barrio Laurely del citado municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

Al Norte : Mide 12,01 m. (doce metros con un centímetro), y linda con derechos de Gabriel Malbetti;
Al Sur : Mide 12 m. (doce metros) y linda con la ex calle 1 y actual calle 26 de febrero;
Al Este : Mide 32,25 m. (treinta y dos metros con veinticinco centímetros) y linda con el Lote N° 7, de la misma fracción municipal destinada para plaza; y,
Al Oeste : Mide 31,68 m. (treinta y un metros con sesenta y ocho centímetros) y linda con el Lote N° 9, de la misma fracción municipal destinada para Plaza.

SUPERFICIE: 385,58 m2 (Trescientos ochenta y cinco metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).

- Según Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad de San Lorenzo, "NO SE REGISTRA NINGUN PAGO, EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE TERRENO MUNICIPAL Y/O VENTA DE TERRENO MUNICIPAL, POR LA PROPIEDAD MUNICIPAL INDIVIDUALIZADA COMO LOTE N° 8 DE LA MANZANA VI, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0587-09 DISTRITO DE SAN LORENZO". HABIENDO TRANSCURRIDO 21 (VEINTIUNO) AÑOS, DE LA PROMULGACION DE LA LEY N° 1.628 DEL PODER LEGISLATIVO (DE FECHA 05/12/2000).

Por lo expuesto brevemente, y considerando la Ordenanza Municipal vigente, esta Dirección sugiere realizar los trámites administrativos correspondientes con el fin de RECUPERAR A DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, EL INMUEBLE EN CUESTION.



Serie B



2/14/72 P. Tom. Administrativo (Fuecillo) N. 703094

01304F 1612

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

[Handwritten text, heavily crossed out with diagonal lines. The text is illegible due to the scribbles.]



Aboc. J. M. G. R. A. L. S.

Serie B

01304F 1614



703095

13/Hece/

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

Nota: En fecha 9-11-72 expedí copia a la Munic. de San Lorenzo

Buenos Aires, Julio 7 de 1971. - Visto: El se pedia
 te no 794 de fecha 12 de febrero de 1971.
 "Urbanizaciones y loteamientos" so-
 bre fraccionamiento, los informes
 obrantes en el mismo, la resolución
 n.º 20 de la Honorable Junta Municipi-
 pal de fecha 2 de julio de 1971, la cons-
 titución del artículo 1º apartado b) de la
 ley del año 1932. En uso de sus atribu-
 ciones el intendente Municipal de
 San Lorenzo. Art. 1º) autoriza el fracciona-
 miento proyectado por el fracciona-
 miento, digo, profesional propietario
 Ing. Civil Augusto Baselli B. en el terreno
 sito en la ciudad de San Lorenzo.
 propiedad del señor Marcelino
 Careaga, cuyo título se halla inscrip-
 to en el tomo número 1868 de San
 Lorenzo, de fecha 1º de octubre de 1970,
 debiendo transferir a la Comuna en
 forma gratuita en concepto de
 plazas, edificios públicos, etc.
 Art. 1º: Su eje tiene rumbo N 40 43' 22"
 el norte en un trazo (norte) e



de 16 metros, en el restante de 9,60 me-
tros, y la superficie de 5.756,03 me-
tros cuadrados, lindando al noroeste
con la sucesión Domínguez, al
sureste con la calle Syla; al suroeste
con las manzanas I, II, V y VII, y
las calles 5, 4, 6 y 7, y al noroeste linda
con las manzanas IV y VI, y la calle
7. - Calle 2: con rumbo $N 49^{\circ} 33' 22'' E$
longitud de 156,00 m. y siendo su
ancho de 16 m arroja una su-
perficie de 2.496,00 metros cuadra-
dos, lindando al noroeste con la calle
8, al sureste con la calle 7, al sur-
este con la manzana VIII, y al
noroeste con la manzana VI. Ca-
lle 3: con rumbo $N 49^{\circ} 43' 22''$ este lon-
gitud en el eje de 494,81 metros y siendo
su ancho de 800 metros, arroja una
superficie de 3.958,52 metros cuadra-
dos, lindando al noroeste con la
sucesión Domínguez, al suroeste con
la calle Syla, al sur con el
Prisionero y al Noroeste con las man-
zanas I, II, III, V y VII. Calle 4: con

Serie B

01304F 1616



Nº 703090

14/ab

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

rumbo N $45^{\circ}16'38''$ O, longitud de
 136.00 m y siendo su ancho de
 16 metros, arroja una superficie
 de 2.176.00 metros cuadrados, lin-
 dendo al noreste con la manzana
 II, al Sur Oeste con la manzana I,
 al Suroeste con la calle 3 y al noroeste
 con la calle 1-Calle 5. con rumbo
 N $45^{\circ}16'38''$ O, longitud de 136.00 m
 y siendo su ancho de 16 m. arroja
 una superficie de 2.176.00 met-
 ros cuadrados, lindando al Oeste
 con la manzana III, al Suroeste
 con la manzana II, al Suroeste a
 la calle 3 y al noroeste con la calle
 Calle 6. con rumbo N $45^{\circ}16'38''$ O
 longitud en el eje de 136.00 m. que
 da su ancho de 16 m. arroja una
 superficie de 2.176,00 metros cua-
 drados lindando al noreste con la
 manzana V, al Suroeste con la
 manzana IV, al Suroeste con la calle
 3 y al noroeste con la calle
 Calle 7.
 con rumbo N $45^{\circ}16'38''$ O, longitud
 en el eje de 164,45 m. y siendo su anchura



AL... Jefe

de 16 m. ancha en su superficie
de 2631,20 metros cuadrados, liru-
dando al noroeste con la manzana
VI, VII y VIII, y de calle 2, al suroeste
con la manzana IV y V, al sureste
con la calle 3, y al noroeste con la
propiedad de Gabriel Malletti - Ca-
lle 8. Su eje tiene por rumbo N
 $45^{\circ} 16' 38''$ O, su longitud es de 172,80
m., y su ancho medio
de 7,18 m. ancha en su super-
ficie de 1241,18 metros cuadrados,
lirudando al noroeste con la propie-
dad de la Suc. Dominguez, al sur-
este con las manzanas VI, VII y
VIII, y las calles 1 y 2; al suroeste con
la calle 3, y al noroeste con la pro-
piedad de Gabriel Malletti - Plaza
y Edificios Públicos. En cum-
plimiento de los artículos 73 y
74 de la Ley n.º 222 orgánica
Municipal, debe transferirse tam-
bien la manzana VI, en forma
total, con el siguiente destino:
al noroeste con rumbo N $45^{\circ} 16' 38''$ O.

Serie B

01304F 1618



Nº 703097

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

mide 36,24 m, lindando con la calle 8; al suroeste con igual rumbo mide 98,83 m, lindando con la calle 7; al suroeste con rumbo N 40 43' 22" E mide 156,0 metros, lindando con la calle 1; al noroeste con rumbo Sur 42° 00' 22" mide 156,12 m, lindando con la propiedad de Gabriel Malhette. Superficie total: 5.075,46 metros cuadrados. Art. 2º. La presente resolución no surtirá efecto legal antes de la transferencia gratuita a favor de la Comuna de las Fracciones de Tenorios destinadas a calle y edificios públicos deslindados en el artículo anterior - Art. 3º) El recurrente deberá abonar en la Tesorería Municipal en concepto de impuestos sobre fraccionamiento de tierras, la suma de (Q. 54.039,00 cincuenta y cuatro mil treinta y cuatro pesos. - Art. 4º. La presente resolución deberá ser presentada a la Dirección de Impuestos.

PARA REGISTROS PUBLICOS



15/9/2011

01304F 1619

mobiliario para un conserje vien-
 to y tema de vezoñ - Art. 5.º. Conun-
 níquese y téinose vezoñ en el
 Registro Municipal. - Alberto Sanchez
 Benitez. Intendente Municipal
 Juan Ramirez Villalba Torres -
 Secretario General - Hay 2 sellos -
 1 Monifio diciendo el año de
 el año de 1964. Fue dando cumpli-
 miento a la Resolución trans-
 cripta, transfirió en propiedad y en
 forma gratuita a la Municipalidad
 de San Lorenzo, varias fracciones
 de terrenos, situadas en el lugar
 denominado de Suelty, Jurisdic-
 ción de dicho municipio, de
 las dimensiones y linderos expre-
 sados en la Resolución transcrita,
 en concepto de calles, plaza y edi-
 ficios públicos. Las fracciones de
 terrenos de referencia le correspon-
 dieron al transferente por com-
 pra hecha en mayor porción
 a doña Lilia Rza de Guerrero
 Pereira, según escritura de fecha

Serie B

01304F 1620



No. 703098

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

PARA REGISTROS PUBLICOS

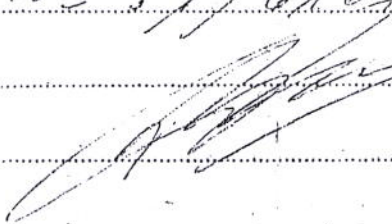
otro de noviembre de 1970, fue
 realizado por el Escribano Pu-
 blico don Victor M. Drey, inscribi-
 dose bajo el no. de finca 1968, al
 folio trece y siguientes el tomo de re-
 gistro - bajo tal concepto
 el exponente, al hacer tradición
 las fracciones de terrenos trans-
 feridas se desistió de los derechos de
 propiedad, posesión y dominio
 que tenía en los mismos, que
 dando abrigado a los responsabi-
 les de evicción. Interesado
 el señor Intendente Municipal
 del contenido de la escritura
 manifestó aceptar la transferencia
 hecha a favor de la institución
 que representa - tal vez también
 presente el señor Juan Barrero
 Villalba Gómez, arcedo vicario
 de San Lorenzo quien concuerda
 en su carácter de Secretario General
 de la Intendencia, al haberse de
 reprender la firma del Intenden-
 te Ctes. Nos: 27.588.24 - 27.587.00. Cts.



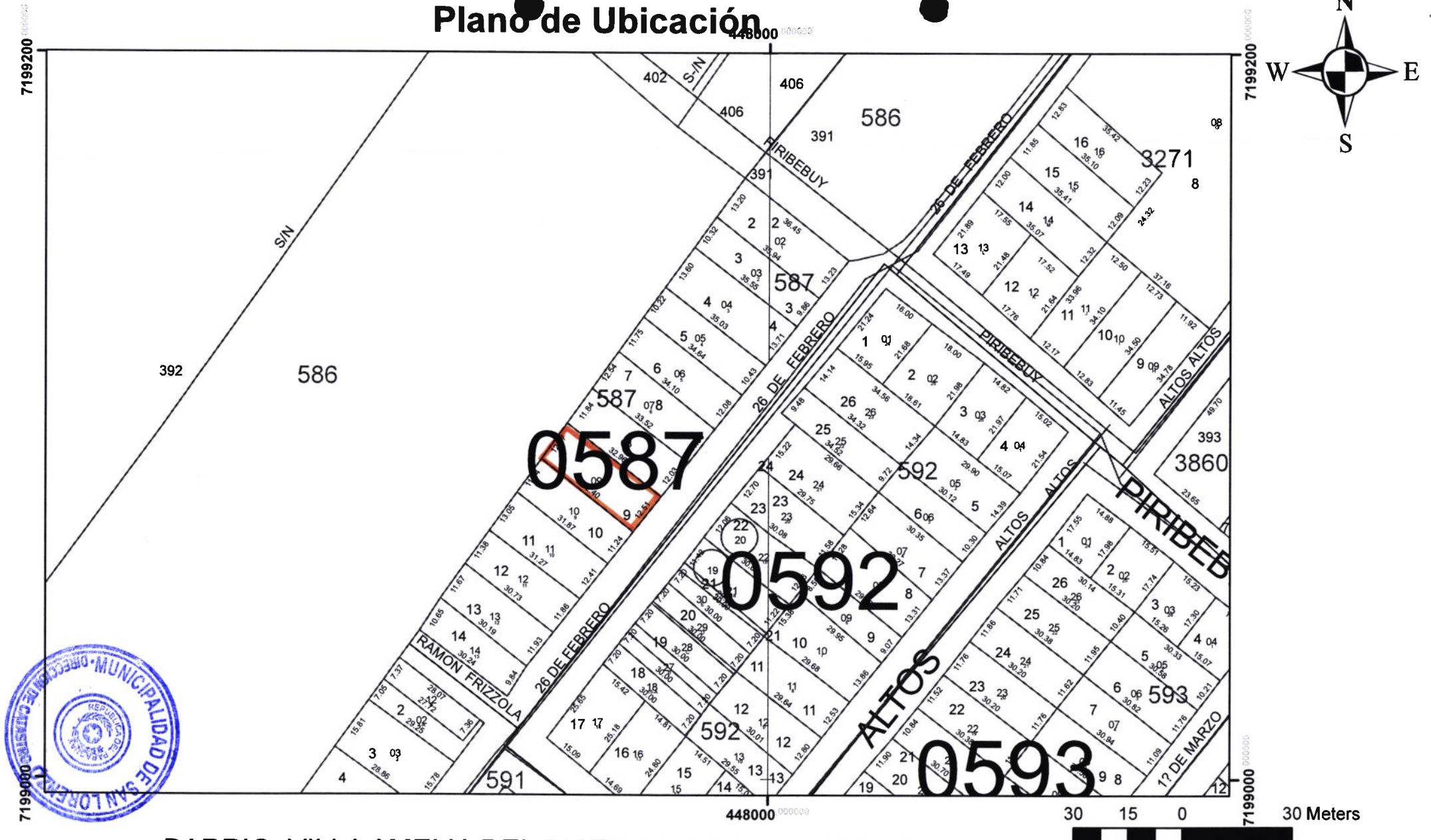
01304F 1621

100810

8484/83 - Pago tasa judicial según
boleta n.º 116164 devolvió con su
nota.



Plano de Ubicación



BARRIO: VILLA AMELIA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO
CTA. CTE. CTRL. N° 27-0587-09 (LOTE N° 8 DE LA MANZANA VI)

Municipalidad de San Lorenzo - Dirección de Catastro

7 (siete)